

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

Nº DE CERTIFICADO

217

Fecha de Aprobación

17 MAR. 2015

ROL S.I.I

296-19

REGIÓN :

DE LA ARAUCANIA



URBANO



RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1967 de fecha 05/03/2015
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 31.62 m² ubicada en 1º y 2º PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en CALLE PILLIN PILLIN CALLE/AVENIDA/PASAJE
 N° 227 Lote N° manzana localidad o loteo POBL. NAHUELBUTA
 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL) del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ELIANA VALLEJOS SALAZAR	9.847.214-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

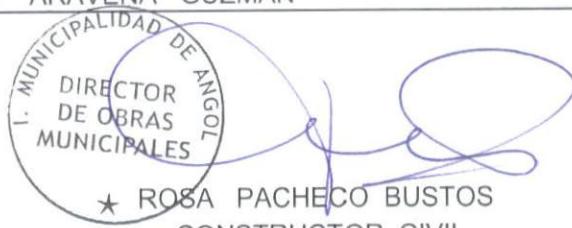
3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

MIGUEL ARAVENA GUZMAN 16.010.964-5

NOTA : según artículo 17 LGUC

RPB/MLE/dss.

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FIRMA Y TIMBRE